



---

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

### PROPUESTA DE ESTUDIOS DE POSDOCTORADO

---

#### **1. Justificación**

La Universidad, en coherencia con su modelo académico, de investigación y vinculación con la sociedad, reconoce a los estudios posdoctorales como un mecanismo estratégico para:

- Fortalecer las líneas de investigación institucionales, departamentales y de los grupos de investigación.
- Incrementar la producción científica indexada de alto impacto (Scopus y Web of Science).
- Consolidar redes académicas internacionales y cooperación científica a través de proyectos y consorcios con universidades de prestigio.
- Potenciar la calidad de la docencia universitaria a través de la transferencia de conocimientos avanzados y metodologías innovadoras.
- Contribuir al posicionamiento institucional en rankings académicos y métricas de investigación.

Este apoyo se enmarca en los principios de calidad, igualdad de oportunidades y pertinencia, establecidos por la normativa institucional, y se concede conforme a la planificación académica y disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

#### **2. Requisitos de postulación**

Podrán postular a estudios posdoctorales los docentes que cumplan íntegramente con los siguientes requisitos:

1. Ser personal académico a tiempo completo de la Universidad.

2. Poseer el grado académico de Doctor (Ph.D.), debidamente reconocido e inscrito por el órgano rector de la política pública de educación superior, con la leyenda habilitante para docencia, investigación y gestión.
3. Haber publicado al menos tres (3) productos en los últimos tres años entre:
  - Artículos científicos en revistas indexadas en Scopus o Web of Science Q1/Q2, o
  - Autor de libro con revisión de pares, o
  - Primer inventor o autor de Propiedad Industrial (patente, modelo de utilidad o diseño industrial) concedida o transferida.
4. Haber transcurrido mínimo dos años desde la obtención del título de Ph.D.
5. Presentar un plan de investigación posdoctoral, validado por la Dirección de Departamento y Decanato, que incluya:
  - Justificación alineada a las líneas de investigación de la Universidad.
  - Cronograma de actividades con indicadores y resultados esperados.
  - Compromiso de que la estancia genere al menos uno de los productos explicitados en el numeral 3.
6. Contar con carta de aceptación o admisión emitida por la universidad de acogida, que debe estar entre las mejores mil (1000) del ranking ScimagoIR, QS o THE.
7. La duración de la estancia no deberá exceder seis (6) meses, en acuerdo y aprobación con el Vicerrectorado Académico.
8. Estar en un perfil de al menos 24 horas de investigación para docentes que no tengan horas de gestión asignadas; para los cargos de gestión, su producción científica y puntos, debería estar acorde a estos perfiles (24 o 32 horas). Esta información se debe corroborar con la Dirección de Investigación de la Universidad.
9. Certificación B1 de Inglés.
10. No tener llamado de atención institucional o comité de ética.
11. Tener resultado de evaluación integral mayor a 90 (equivalente a A) en las últimas dos evaluaciones.

### **3. Proceso de postulación y aprobación**

El proceso para solicitar el apoyo institucional para estudios posdoctorales se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

#### **Fase 1. Presentación de la solicitud**

- El docente deberá iniciar el trámite con al menos tres meses de anticipación al inicio previsto de la estancia.
- Presentará la solicitud formal del Departamento, utilizando el formato establecido por el Vicerrectorado de Investigación, al que debe adjuntar:
  - Propuesta de investigación.
  - Carta de aceptación.
  - Presupuesto detallado, según corresponda.

#### **Fase 2. Evaluación departamental**

- El Consejo de Departamento analizará la pertinencia académica e investigativa de la solicitud, en coherencia con el plan de formación docente, necesidades institucionales, disponibilidad presupuestaria institucional y cumplimiento de requisitos.
- El Director de Departamento, previo análisis en conjunto con el Consejo de Departamento, emitirá su resolución en un plazo máximo de 5 días laborables.

#### **Fase 3. Evaluación por el comité de apoyo a la formación**

- La solicitud aprobada por el Departamento será remitida al Comité de apoyo a la formación del personal académico.
- El Comité revisará requisitos, propuesta, duración, universidad de destino, presupuesto y carga académica.
- Emitirá resolución en un plazo máximo de 15 días, pudiendo: aprobar, solicitar ajustes o negar la solicitud.

#### **Fase 4. Formalización**

- En caso de aprobación, el docente deberá:
  - Suscribir el convenio especial de capacitación y permanencia, conforme normativa institucional.
  - Coordinar los trámites administrativos y académicos.

#### **4. Presupuesto y esquema de financiamiento compartido**

Con el fin de optimizar los recursos institucionales, ampliar las oportunidades de formación posdoctoral y promover la corresponsabilidad académica, la Universidad implementará un esquema de financiamiento compartido para estudios posdoctorales. El plan contempla una convocatoria continua de **10 cupos anuales por 5 años**. El apoyo institucional cubre rubros de matrícula, manutención y movilidad, en un monto máximo de \$5.000,00.

#### **Distribución del financiamiento**

El presupuesto total de la estancia posdoctoral se estructurará de la siguiente manera:

- Universidad: asumirá hasta el 50 % del presupuesto total, hasta un máximo de cinco mil dólares, conforme a los montos máximos establecidos en la normativa vigente. Adicional la universidad apoya con el permiso académico con remuneración durante el periodo de la estancia.
- Docente beneficiario: asumirá al menos el 50 % del presupuesto total, mediante recursos propios o financiamiento externo complementario.

Este esquema aplicará exclusivamente a los rubros de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, sin perjuicio de lo establecido en el instructivo institucional.

#### **Proyección presupuestaria total (Escenario Mixto 50/50):**

- Inversión estimada total en 5 años, considerando 10 becas por año es de: **\$250,000 USD** aproximadamente.
- Este presupuesto se optimizará mediante becas externas (Fundación Carolina, AUIP, Horizonte Europa, ayudas de cada universidad...) donde la UTPL actuará como co-financiador.

## **5. Resultados esperados de los estudios de Posdoctorado**

Los estudios posdoctorales deberán generar resultados concretos, verificables y alineados a los objetivos institucionales. Como mínimo, se espera que el docente beneficiario obtenga los siguientes resultados:

### **Resultados académicos y científicos**

- Publicación de al menos un (1) artículo científico indexado en Scopus o Web of Science, con afiliación institucional Q1/Q2, o un libro como primer autor o un registro de propiedad industrial.
- Aplicación a una convocatoria de proyectos de investigación con fondos externos.
- Fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de la investigación, con grupos, institutos y centro de investigación de impacto global.

### **Resultados institucionales**

- Vinculación activa con redes internacionales de investigación.
- Establecimiento de alianzas académicas con la universidad de acogida.
- Contribución al posicionamiento de la Universidad en indicadores de producción científica y rankings.
- Transferencia de conocimientos, metodologías y buenas prácticas al Departamento o Facultad de origen.
- Fortalecimiento de capacidades investigativas de grupos de investigación.

### **Resultados de gestión académica**

- Informe final técnico-científico presentado al Vicerrectorado de Investigación.
- Registro continuo de avances y productos en el Sistema de Información Académica y Científica (SIAC).
- Cumplimiento del período de compensación establecido en el convenio institucional.

## **6. Consideraciones finales**

- La universidad aprobará anualmente hasta diez becas para estudios posdoctorales.
- El beneficiario deberá cumplir estrictamente con los compromisos, informes y productos científicos establecidos.
- El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a las acciones y sanciones previstas en el instructivo vigente.

## PROPUESTA DE APOYO A ESTANCIAS POSDOCTORALES

Las estancias posdoctorales constituyen un instrumento para el fortalecimiento de la actividad científica, la cooperación académica y la generación de resultados verificables en el ámbito institucional. En este marco, la universidad podrá conceder al profesor solicitante un permiso académico con remuneración por un período máximo de hasta tres (3) meses, con el propósito de facilitar la realización de la estancia de investigación en una institución externa. De manera complementaria, la universidad podrá otorgar un apoyo económico de hasta el cincuenta por ciento **(50%)** del presupuesto solicitado, con un monto máximo de **hasta dos mil dólares (USD 2.000)**, condicionado a la obtención de resultados tangibles derivados de la estancia. Dichos resultados deberán registrarse y evidenciarse en el Sistema Institucional correspondiente (SIAC). Transcurrido un (1) año posterior a la finalización de la estancia de investigación, la universidad verificará la existencia de los productos académicos comprometidos y su correspondiente registro en el SIAC. En caso de que no se evidencien los resultados comprometidos, el profesor beneficiario deberá reintegrar a la universidad el cien por ciento (100%) de los recursos económicos otorgados para la realización de la estancia.

### **1. Requisitos de postulación**

Podrán postular a estancias posdoctorales los docentes que cumplan íntegramente con los siguientes requisitos:

1. Ser personal académico a tiempo completo de la Universidad.
2. Poseer el grado académico de Doctor (Ph.D.), debidamente reconocido e inscrito por el órgano rector de la política pública de educación superior, con la leyenda habilitante para docencia, investigación y gestión.
3. Haber publicado al menos tres (3) productos en los últimos tres años entre:
  - Artículos científicos en revistas indexadas en Scopus o Web of Science Q1/Q2, o
  - Autor de libro con revisión de pares, o
  - Primer inventor o autor de Propiedad Industrial (patente, modelo de utilidad o diseño industrial) concedida o transferida.

4. Haber transcurrido mínimo dos años desde la obtención del título de Ph.D.
5. Presentar un plan de investigación de la estancia posdoctoral, validado por la Dirección de Departamento y Decanato, que incluya:
  - Justificación alineada a las líneas de investigación de la Universidad.
  - Cronograma de actividades con indicadores y resultados esperados.
  - Compromiso de que la estancia genere al menos uno de los productos explicitados en el numeral 3.
6. Contar con carta de aceptación o admisión emitida por la universidad de acogida, que debe estar entre las mejores mil (1000) del ranking ScimagoIR, QS o THE.
7. La duración de la estancia no deberá exceder tres (3) meses, en acuerdo y aprobación con el Vicerrectorado Académico.
8. Estar en un perfil de al menos 24 horas de investigación para docentes que no tengan horas de gestión asignadas; para los cargos de gestión, su producción científica y puntos, debería estar acorde a estos perfiles (24 o 32 horas). Esta información se debe corroborar con la Dirección de Investigación de la Universidad.
9. Certificación B1 de Inglés.
10. No tener llamado de atención institucional o comité de ética.
11. Tener resultado de evaluación integral mayor a 90 (equivalente a A) en las últimas dos evaluaciones.

## **2. Proceso de postulación y aprobación**

El proceso para solicitar el apoyo institucional para estancias posdoctorales se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

### **Fase 1. Presentación de la solicitud**

- El docente deberá iniciar el trámite con al menos tres meses de anticipación al inicio previsto de la estancia.
- Presentará la solicitud formal del Departamento, utilizando el formato establecido por el Vicerrectorado de Investigación, al que debe adjuntar:
  - Propuesta de investigación.
  - Carta de aceptación.

- Presupuesto detallado, según corresponda.

### **Fase 2. Evaluación departamental**

- El Consejo de Departamento analizará la pertinencia académica e investigativa de la solicitud, en coherencia con el plan de formación docente, necesidades institucionales, disponibilidad presupuestaria institucional y cumplimiento de requisitos.
- El Consejo de Departamento emitirá su resolución en un plazo máximo de 5 días laborables.

### **Fase 3. Evaluación por el Vicerrectorado de Investigación**

- La solicitud aprobada por el Departamento será remitida al Vicerrectorado de Investigación.
- El Vicerrectorado de Investigación revisa la propuesta, duración, universidad de destino, presupuesto y carga académica.
- Emitirá resolución en un plazo máximo de 15 días, pudiendo: aprobar, solicitar ajustes o negar la solicitud.

### **Fase 4. Formalización**

- En caso de aprobación, el docente deberá:
  - Suscribir el convenio especial de capacitación y permanencia, conforme normativa institucional.
  - Coordinar los trámites administrativos y académicos.

## **3. Presupuesto y esquema de financiamiento compartido**

Con el propósito de optimizar el uso de los recursos institucionales, ampliar las oportunidades de internacionalización académica y promover la corresponsabilidad en el desarrollo de la investigación, la Universidad implementará un esquema de financiamiento compartido para la realización de estancias posdoctorales. Para este efecto, se contempla una convocatoria continua de hasta diez (10) estancias posdoctorales por año durante un período de cinco (5) años. El apoyo institucional estará destinado a cubrir parcialmente los rubros asociados a movilidad, manutención

y otros gastos vinculados a la estancia, con un monto máximo de hasta dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000).

### **Distribución del financiamiento**

El presupuesto total de la estancia posdoctoral se estructurará bajo el siguiente esquema de cofinanciamiento:

- **Universidad:** asumirá hasta el cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto total de la estancia, con un monto máximo de dos mil dólares (USD 2.000), conforme a los límites establecidos en la normativa institucional vigente. Adicionalmente, la Universidad podrá otorgar al docente beneficiario el correspondiente permiso académico con remuneración durante el período de realización de la estancia.
- **Docente beneficiario:** asumirá al menos el cincuenta por ciento (50 %) restante del presupuesto total, mediante recursos propios o a través de financiamiento externo complementario.

Este esquema de financiamiento aplicará exclusivamente a los rubros relacionados con viáticos y pasajes nacionales e internacionales, sin perjuicio de lo establecido en el instructivo institucional correspondiente.

### **Proyección presupuestaria (escenario de cofinanciamiento 50/50)**

Considerando una convocatoria de hasta diez (10) estancias posdoctorales por año durante un período de cinco (5) años, la inversión institucional estimada ascendería aproximadamente a cien mil dólares (USD 100.000).

### **4. Resultados esperados de los estudios de Posdoctorado**

Los estudios posdoctorales deberán generar resultados concretos, verificables y alineados a los objetivos institucionales. Como mínimo, se espera que el docente beneficiario obtenga los siguientes resultados:

### **Resultados académicos y científicos**

- Publicación de al menos un (1) artículo científico indexado en Scopus o Web of Science, con afiliación institucional Q1/Q2, o un libro como primer autor o un registro de propiedad industrial.
- Aplicación a una convocatoria de proyectos de investigación con fondos externos.
- Fortalecer la cooperación internacional en el ámbito de la investigación, con grupos, institutos y centro de investigación de impacto global.

### **Resultados institucionales**

- Vinculación activa con redes internacionales de investigación.
- Establecimiento de alianzas académicas con la universidad de acogida.
- Contribución al posicionamiento de la Universidad en indicadores de producción científica y rankings.
- Transferencia de conocimientos, metodologías y buenas prácticas al Departamento o Facultad de origen.
- Fortalecimiento de capacidades investigativas de grupos de investigación.

### **Resultados de gestión académica**

- Informe final técnico-científico presentado al Vicerrectorado de Investigación.
- Registro continuo de avances y productos en el Sistema de Información Académica y Científica (SIAC).
- Cumplimiento del período de compensación establecido en el convenio institucional.

## **5. Consideraciones finales**

- La universidad aprobará anualmente hasta diez becas para estudios posdoctorales.
- El beneficiario deberá cumplir estrictamente con los compromisos, informes y productos científicos establecidos.

- El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a las acciones y sanciones previstas en el instructivo vigente.